



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0243-25-IPEN/OTAN

Lima, 17 de Marzo de 2025

VISTO: El expediente N° SGD 2025-0001261A presentado por G & S SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. solicitando Licencia de Operación se incluye la comunicación autorizando la baja de Licencia de Operación n.° 4671.C2 para Uso de Medidores Portátiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, G & S SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. ha solicitado la baja del Licencia de Operación n.° 4671.C2 para Uso de Medidores Portátiles, obtenida mediante la Resolución Directoral n.° 0107-2025-IPEN/OTAN del 03 de febrero del 2025, la misma que se encuentra vigente hasta el 02 de febrero del 2030, debido a que los equipos autorizados será trasladado a otra instalación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 0834-25-AUTO, concluyendo que esta condición hace inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 0107-25-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.° 4671.C2 para Uso de Medidores Portátiles;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 0107-2025-IPEN/OTAN, en consecuencia 4671.C2 para Uso de Medidores Portátiles de G & S SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. para su instalación situada en Asiento Minero Yanacocha, La Encañada, Cajamarca, Cajamarca.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear